



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72-2017-MDP/A

Pomalca, 28 de febrero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El oficio N° 181-D.IEI. N°051”SG”-P/16, emitido por la Institución Educativa “San Gabriel” mediante el cual solicita que se le envíe el nombre de un representante de esta Corporación Edil para conformar el comité veedor 2017. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 374-2016-MDP/GSTI, de fecha 30 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, mediante el cual recomienda designar al Bach. Ing. ANGEL AYALA GARCIA, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, para integrar el comité veedor para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Del Distrito.

Que, mediante informe N° 072017-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, el cual aprueba y refiere se realice la respectiva resolución de la más alta autoridad Edil para designación como veedor por las razones antes expuestas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** al Bach. Ing. ANGEL AYALA GARCIA, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, para integrar el comité veedor para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. **NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las áreas involucradas..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalpomalca.gob.pe